

Puerto Quetzal, Escuintla, 8 de ABRIL de 2019.

Licenciada
Gladys del Carmen Jiménez De León
Coordinadora de la Unidad de Información Pública
Empresa Portuaria Quetzal
SU DESPACHO.

Licenciada Jiménez De León:

Atentamente me dirijo a usted para enviarle copia del Punto Séptimo (7º) del acta JD-7-20-2019 de Junta Directiva de fecha 29 de marzo del presente año, que contiene la APROBACIÓN de la Modificación de las METAS FÍSICAS del POA 2019 y programación mensual de buques y carga.

Hago de su conocimiento, que en la presentación realizada a la Junta Directiva, se solicitó modificaciones a los subproductos relacionados con los buques y la carga movilizada. Sin embargo, ésta aprobó únicamente las modificaciones en las metas relacionadas con la carga.

Asimismo, el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 216-2018 de fecha 14/diciembre/2018 regula la modificación de metas físicas, el que copiado textualmente dice: "La Institución queda obligada en actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del Ejercicio Fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la Autoridad Superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente".

Para el presente año, la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, registrará mensualmente el avance de metas físicas en las herramientas que ponga a disposición el MINFIN y Segeplán.

Lic. Elmer David Marroquin Esquite
Área de Planificación y Programación



c.c Archivo.
UAPP
ADJUNTO: lo indicado.





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA:

Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal del año dos mil diecinueve, en el que consta el punto séptimo (7º) del acta número veinte (20) del año dos mil diecinueve, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, de la Sesión Extraordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **"JD GUION SIETE GUION VEINTE GUION DOS MIL DIECINUEVE (JD-7-20-2019).**

CONSIDERANDO: Que mediante oficio número OFICIO guion cuatrocientos diez guion PQ guion UAPP guion cero ochenta y ocho guion dos mil diecinueve diagonal ANAM diagonal edme (OFICIO-410-PQ-UAPP-088-2019/ANAM/edme), de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve suscrito por la Jefa a.i. de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, se solicitó la autorización para modificar las Metas Físicas del Plan Operativo Anual (POA) dos mil diecinueve, ya que dentro de la programación de metas físicas correspondientes al año dos mil diecinueve a nivel de subproductos por servicios a buques (liner y charter) y carga movilizada por tipo de mercancía (TM) no se tomó en cuenta la carga movilizada en las terminales especializadas ubicadas en la zona de abrigo derivado de consensos previos con la Gerencia Financiera para la estimación de las metas físicas. Sin embargo, se considera que la carga movilizada en las referidas terminales especializadas debe incluirse y en ese sentido modificar las metas físicas para evitar inconvenientes en el registro de la ejecución física-financiera en los sistemas informáticos SIGES Y SICOIN.

CONSIDERANDO: Que obran dentro del expediente de mérito los dictámenes siguientes: **a)** Dictamen número DP guion cuarenta y uno guion dos mil diecinueve (DP-41-2019) de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y por el Gerente Financiero, en el cual se indica que es procedente continuar con la gestión de reprogramación de metas físicas, debido que no tiene implicación presupuestaria y financiera; **b)** Dictamen número GO guion cero cero uno guion dos mil diecinueve (GO-001-2019), de fecha veintidós de marzo de 2019, emitido por la Subjefe de la Unidad de Planificación de Operaciones Portuarias, de la Gerencia de Operaciones, en el cual se indica que es procedente continuar con la gestión de reprogramación de metas físicas, para que las mismas sean aprobadas por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal y dar cumplimiento a las directrices presupuestarias de los entes rectores de planificación y presupuesto; y, **c)** Dictamen número doscientos cuarenta guion sesenta y siete guion dos mil diecinueve (240-67-2019)

JD-7-20-2019
EGMR/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4^a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Empresa Portuaria Quetzal en el cual se indica que jurídicamente es procedente que la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal en su calidad de Autoridad Jerárquica superior conozca y eventualmente apruebe la modificación de metas físicas del POA dos mil diecinueve, vinculados con el presupuesto institucional del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, establece en el artículo 9, que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, están: "a) *Definir la Política administrativa, financiera y operativa de la Empresa...*". Asimismo, el artículo 11 del acuerdo Gubernativo Número doscientos dieciséis guion dos mil dieciocho (216-2018) de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho; establece en su parte conducente que es obligación de las instituciones actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación -CO2F- el cual será aprobado por la Autoridad Superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 inciso a) del Acuerdo Gubernativo doscientos cuarenta y tres guion dos mil dieciocho (243-2018) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, establece en su parte conducente que las modificaciones de metas físicas se autorizan mediante resolución de la Máxima Autoridad institucional cuando sea necesario realizar modificaciones en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve", cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas; y, cuando sea necesaria una disminución de las metas, acompañadas de su justificación correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion trescientos treinta y cinco guion dos mil diecinueve diagonal HRAP diagonal gavh (OF.210-PQ-GG-335-2019/HRAP/gavh), de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, eleva a la Honorable Junta Directiva para su consideración y aprobación el expediente relacionado con la reprogramación de metas físicas para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **POR TANTO:**

JD-7-20-2019
EGMR/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4^a. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

3

La Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, con fundamento en lo considerado y lo preceptuado el artículo 9º. del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la modificación de metas físicas del Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, de la siguiente manera: -----

MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL POA 2019 POR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	PROGRAMADO VIGENTE	AJUSTAR METAS(+ -)	REPROGRAMAR METAS 2019
TOTAL SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS A BUQUES	<u>1,432</u>	<u>0</u>	<u>1,432</u>
Servicios a buques líner.	862	0	862
Servicios a buques chárter.	570	0	570
TOTAL SERVICIOS DE MANEJO DE MERCANCÍAS	<u>8,940,910</u>	<u>4,609,837</u>	<u>13,550,747</u>
Mercancías General Movilizada en Muelles -TM-	1,171,890	-61,143	1,110,747
Mercancías a Granel Movilizada en Muelles -TM-	4,796,763	3,085,833	7,882,596
Mercancías Contenedorizadas Movilizada en Muelles -TM-	2,972,257	1,585,147	4,557,404

FUENTE: Datos estimados elaborados por UAPP en base a serie histórica de la Gerencia de Operaciones. MARZO 2019.

II. Instruir a la Gerencia General y a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, continuar con los trámites correspondientes. **III.** El presente acuerdo es de efecto inmediato. **IV. NOTIFÍQUESE.**-----

Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, numero, sello y firma la presente certificación, la cual consta en tres (3) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas solo en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el lunes uno-abril del año dos mil diecinueve. -----


LIC. EDWIN GERVANI MILIAN ROMAN
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES




LICDA. SANDRA PATRICIA MEJÍA ALVARADO
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES



MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MENSUAL DE METAS FÍSICAS POR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL POA 2019

PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Servicios Marítimos Portuarios a buques	Buque	121	106	118	126	128	121	125	113	122	117	114	121	1,432
Servicios a buques liner	Buque	67	58	70	77	78	72	75	67	73	75	74	76	862
Servicios a buques charter	Buque	54	48	48	49	50	49	50	46	49	42	40	45	570
Servicios de Manejo de Mercancías	TONELADA MÉTRICA	896,733	898,222	1,404,998	1,135,704	1,301,111	1,278,388	1,160,104	1,208,145	1,222,794	1,058,625	925,122	1,060,801	13,550,747
Mercancías General con servicios de carga y descarga movilizada en Muelles.	TM	63,605	78,333	72,554	83,844	103,877	91,142	146,604	100,412	83,304	114,435	95,917	76,720	1,110,747
Mercancías a Granel con servicios de carga y descarga movilizada en Muelles.	TM	458,988	435,039	912,561	662,657	771,905	823,886	654,211	712,609	792,196	576,180	480,996	601,368	7,882,596
Mercancías ContenedORIZADAS con servicios de carga y descarga movilizada en Muelles.	TM	374,140	384,850	419,883	389,203	425,329	363,360	359,289	395,124	347,294	368,010	348,209	382,713	4,557,404